

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

410 Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín.- Resolución de 23 de enero de 2023, por la que acuerda la publicación de la Resolución provisional de la Presidenta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional de esta Dirección Gerencia, de acuerdo con el procedimiento ordinario previsto en la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, que aprueba la relación provisional de las solicitudes estimadas tras la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, así como de las solicitudes denegadas por no reunir los requisitos necesarios para encuadrar en ningún nivel o grado, o por no superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados de encuadramiento en la carrera profesional, y acuerda la apertura de un trámite de audiencia.

El Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal Sanitario de Formación Profesional del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín se constituyó por Resolución nº 1543/2018, de 23 de abril, de la Dirección Gerencia, designándose a las personas que lo componen. Habiendo sido modificado dicha composición por Resolución nº 309/2020, de 27 de enero del 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (SCS) (BOC nº 6, de 9.1.2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC nº 239, de 28 de noviembre), dicho Comité emite Resolución por la que se aprueba la relación provisional de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido, la relación provisional de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, así como la relación provisional de las solicitudes estimadas.

Igualmente, el Comité de Evaluación de referencia ha acordado la apertura de trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados podrán:

- Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los periodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (en caso de acreditación de servicios previos deben hacerlo mediante presentación de modelo "Anexo I", recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública -BOE nº 9, de 10 de enero-).
- Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación (en caso de acreditación de servicios previos deben hacerlo mediante presentación del modelo "Anexo I", recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública -BOE nº 9, de 10 de enero-).
 - Renunciar a su encuadramiento en la carrera profesional.



En virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud, de 10 de enero de 2008, por la que se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en materia de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 21, de 30 de enero), sin perjuicio de la aplicación de la Resolución de 27 de febrero de 2018 del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 48, de 8 de marzo), por la que se revoca parcialmente la delegación, en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, del ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre,

RESUELVO:

Único.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, la Resolución, con sus anexos, de la Presidenta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal Sanitario de Formación Profesional de esta Dirección Gerencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2023.- El Director Gerente, Pedro Miguel Rodríguez Suárez.



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PREVISTO EN LA INSTRUCCIÓN Nº 10/2019, DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE INTERESADOS/AS DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENTADAS ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 30 DE JUNIO DE 2022, QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA EL ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL/GRADO SOLICITADO O SUPERIOR AL QUE TENGAN EN SU CASO RECONOCIDO Y LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES ESTIMADAS, Y SE ACUERDA LA APERTURA DE UN TRÁMITE DE AUDIENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La carrera profesional constituye una modalidad de promoción horizontal que permite, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, progresar dentro de un sistema predeterminado de niveles o grados de ascenso consecutivos y remunerados, como reconocimiento al grado de desarrollo o perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de una determinada profesión.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la define en su artículo 40.2 como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

Segundo.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, posibilita a los profesionales el acceso y/o encuadramiento en el correspondiente grado de la carrera profesional y, en su caso, la percepción del correspondiente complemento retributivo.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décima sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.2017), desde el 1 de enero de 2018, se levanta la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera y personal laboral fijo que presta servicios en los Centros del Servicio Canario de la Salud, inicialmente establecida por la dsposición adicional trigésima quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cuarto.- El apartado 1 de la disposición adicional décima séptima de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020, establece:

"El personal funcionario, estatutario o laboral adscrito a las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud en virtud de nombramiento o contrato de



carácter temporal tiene derecho al encuadramiento en el sistema de carrera profesional en los mismos términos establecidos para el personal fijo en el Decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente:"

Quinto.- La Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable para el encuadramiento, a través del procedimiento ordinario, en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal fijo y temporal del Servicio Canario de la Salud, clarifica determinadas cuestiones respecto al régimen aplicable para el encuadramiento, a través del procedimiento ordinario, y deroga la Instrucción séptima de la Instrucción nº 2/2018, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud.

La Instrucción nº 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, establece en su instrucción sexta la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud.

Sexto.- Por Resolución nº 1543/2018, de 23 de abril de 2018, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, designa a los miembros del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal sanitario de formación profesional.

Con fecha 27 de enero de 2020, se dicta la Resolución nº 309/2020, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, por la que se modifica el Comité de Evaluación de Carrera Profesional.

Con fecha 3 de marzo de 2021, se dicta la Resolución nº 765/2021, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, por la que se modifica el Comité de Evaluación de Carrera Profesional.

Séptimo.- Mediante Resolución nº 1352/2018, de 7 de mayo, del Director del Servicio Canario de la Salud, se designan a los miembros del Comité Autonómico de Garantías de la carrera profesional para el personal sanitario de formación profesional. El citado Comité Autonómico establece los criterios para la evaluación de méritos en el sistema de Carrera Profesional del personal sanitario de formación profesional.

Octavo.- El 27 de diciembre de 2022, se reunió el Comité e inició la baremación de las solicitudes presentadas entre el día 1 de abril y el 30 de junio de 2022, acordando acumular en el mismo procedimiento todas aquellas solicitudes que guardaran identidad sustancial o íntima conexión.

Noveno.- Mediante acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2022, el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Sanitario de Formación Profesional acordó publicar la relación provisional de los profesionales que han solicitado el encuadramiento en la carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario y el régimen excepcional del mismo, diferenciando las solicitudes estimadas y desestimadas, así como dar trámite de audiencia a los mismos, en los términos siguientes:

• Desestimar las solicitudes de los profesionales relacionados en Anexo I de la presente, que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.



- Desestimar las solicitudes de los profesionales relacionados en Anexo II, que no superen la correspondiente evaluación de los méritos acreditados.
- Estimar las solicitudes de los profesionales que se relacionan en Anexo III de la presente, con identificación del grado reconocido y los créditos excedentes, en su caso.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décima sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.2017), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional tanto por el procedimiento ordinario inicialmente establecida por la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos.

Segundo.- Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 21, de 30.1.2008), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

Tercero.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (SCS) (BOC nº 6, de 9.1.2008); modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC nº 239, de 28 de noviembre), en su artículo 11 señala los requisitos necesarios para el encuadramiento en cada uno de los grados de acceso o promoción de grado profesional:

- a) Ostentar la condición de personal del Servicio Canario de la Salud, en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional, y encontrarse en las situaciones de servicio activo, excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales.
- b) Percibir las retribuciones por el sistema establecido por el Real Decreto 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, o las que sustituyan de acuerdo con la disposición transitoria sexta.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.



- c) Acreditar el transcurso de los plazos que para cada uno de ellos se establecen en el artículo 6.
- d) Formular la oportuna solicitud con las formalidades y en los plazos señalados en el artículo 13.
 - e) Superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados.

Cuarto.- El apartado 1 de la disposición adicional décima séptima de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, y de acuerdo con la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, incluyendo al personal temporal en el ámbito de su aplicación.

Quinto.- La Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable para el encuadramiento, a través del procedimiento ordinario, en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal fijo y temporal del Servicio Canario de la Salud.

El Comité de Evaluación, tras la valoración de los expedientes de cada interesado, acordó estimar las solicitudes de encuadramiento, que tras la correspondiente valoración, obtuvieron el número de créditos mínimos necesarios para el encuadramiento, y desestimar las que no lleguen a dichos mínimos, conforme a lo dispuesto en la instrucción quinta, apartado D. 6, de la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud.

CIFRA MI	CIFRA MÍNIMA DE CRÉDITOS DE FACTOR Y GRADO						
FACTOR	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4			
A) Capacitación profesional	5	10	15	25			
B) Actividad profesional	40	50	60	70			
TOTAL	45	60	75	95			

Sexto.- La instrucción quinta, apartado H).2.f), de la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, dispone que el Comité de Evaluación formulará propuesta de resolución a la Dirección Gerencia.

En virtud de lo expuesto,

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar, como anexos al presente Acuerdo, la relación provisional de los interesados de personal sanitario de formación profesional que presentaron la oportuna solicitud en el plazo otorgado en el año 2022, entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022, para acceder al sistema de carrera profesional o suben de grado, de acuerdo con el sistema establecido en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del



personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (SCS) (BOC nº 6, de 9.1.2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC nº 239, de 28 de noviembre) y la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud en el ejercicio 2022:

- Anexo I: relación provisional de las solicitudes de los interesados de personal sanitario de formación profesional que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado solicitado.
- -Anexo II: relación provisional de las solicitudes de los interesados de personal sanitario de formación profesional desestimadas que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número de documento acreditativo de identidad, nivel/grado al que puede aspirar, créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de la desestimación provisional.
- Anexo III: relación provisional por categoría/especialidades de las solicitudes de los interesados, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al personal de personal sanitario de formación profesional, que accede al encuadramiento en el primero o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).
- **Segundo.-** Acordar la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, por parte de la Dirección Gerencia del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados podrán:
- Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los periodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (en caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación del modelo "Anexo I", recogido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).
- Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación (en caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación del modelo "Anexo I", recogido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).
 - Renunciar a su encuadramiento en la carrera profesional.

La presentación de las reclamaciones y renuncias deberá hacerse a través de la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud en los términos previstos en la instrucción sexta de la Instrucción nº 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- Elevar a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias,



en la página web del Servicio Canario de la Salud, dentro del apartado "Carrera Profesional", y en la intranet del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín.

Contra el presente acto, dado su carácter de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-Las Palmas de Gran Canaria, la Presidenta del Comité de Evaluación, Mónica Miranda Suárez.



ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE CARRERA PROFESIONAL DE PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ENCUADRAMIENTO EN NINGÚN NIVEL/GRADO SUPERIOR AL QUE TENGAN, EN SU CASO, RECONOCIDO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GRADO SOLICITADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
***1809**	BENITEZ DOMINGO, PATRICA DEL CARMEN	Auxiliar de Enfermería	2	A
***7610**	BERMUDEZ GOLAN, PATRICIA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***7593**	BETANCOR DEL ROSARIO JESSICA JESUS	Auxiliar de Enfermería	1	В
***5835**	CERPA MEDINA, ACORAIDA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***5827**	DIAZ CUBAS, YAZMINA MARIA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***1319**	FERNANDEZ GOMEZ,, MARIA PALOMARES	Auxiliar de Enfermería	1	В
***6437**	GALINDO CABALLERO, JUAN FRANCISCO	Auxiliar de Enfermería	1	В
***7128**	GONZALEZ PEREZ, MARIA JESUS	Auxiliar de Enfermería	1	В
***7075**	HERNANDEZ BETANCOR, LAURA FATIMA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***7207**	HERRERA MARTIN, NOELIA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***7940**	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	Auxiliar de Enfermería	4	В
***5666**	MACHIN AVILA, GUACIMARA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***6031**	MACHIN HERNANDEZ, OCTAVIO	Auxiliar de Enfermería	1	В
***2424**	MEDEROS ROMAN, YURENA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***2471**	MEDINA ACOSTA, CARLOS ALBERTO	Auxiliar de Enfermería	1	В
***1453**	MORENO GONZÁLEZ, DOLORES	Auxiliar de Enfermería	2	В
***5814**	PERDOMO CABRERA, FRANCISCO JAVIER	Auxiliar de Enfermería	4	В
***8517**	PEREZ CASES, MARIA REYES	Auxiliar de Enfermería	3	A
***0653**	PEREZ GARCIA, ELIZABETH IRENE	Auxiliar de Enfermería	1	В
***1788**	PONCE RODRIGUEZ, CRISTINA EUGENIA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***7148**	PULIDO CARTELLE, ALEJANDRA MARIA	Auxiliar de Enfermería	3	В
***5866**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, DARA MARÍA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***9268**	RODRIGUEZ HERRERA, MARIA DEL MAR	Auxiliar de Enfermería	1	В
***6652**	RODRIGUEZ MELIAN, TARA DEL CARMEN	Auxiliar de Enfermería	1	В
***6398**	ROMERO LEON, IRMA DEL ROCIO	Auxiliar de Enfermería	1	В
***7542**	RUIZ SUAREZ, MARIA DEL CRISTO	Auxiliar de Enfermería	1	В
***2311**	SALAM SANTANA, ANYELA MARIA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***0084**	SANTANA MONTESDEOCA, CARLOS ALBERTO	Auxiliar de Enfermería	1	В
***9123**	TACORONTE MORENO, GAZMIRA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***9124**	TACORONTE MORENO, VALQUIRIA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***1751**	TRUJILLO NIEVES, JOSUE	Auxiliar de Enfermería	2	В
***6350**	YUSTE GONZÁLEZ, IDAIRA	Auxiliar de Enfermería	1	В
***2090**	ABRANTE GUERRA, MARIA DAVINIA	Técnico Auxiliar Farmacia	1	В
***6568**	DELGADO VEGA, CARMEN DARA	Técnico Auxiliar Farmacia	1	В
***0668**	DOMINGUEZ SOSA, CARMEN DELIA	Técnico Auxiliar Farmacia	1	В
***4922**	FRAGUELA VARGAS, FERNANDO JOSE	Técnico Auxiliar Farmacia	1	В
***8931**	GONZALEZ QUEVEDO, NEREIDA DEL PINO	Técnico Especialista Laboratorio	1	В
***0805**	MERINO MARTINEZ, MARIA SAGRARIO	Técnico Especialista Laboratorio	2	А
***1520**	SANTANA MONTESDEOCA, ADOLFO GUSTAVO	Técnico Especialista Laboratorio	1	В
***1508**	BERRIEL LEZCANO, MARIA AURORA	Técnico Especialista Radiodiagnostico	1	В
***1976**	CARRILLO FELIPE, MARIA BELLA	Técnico Especialista Radiodiagnostico	1	В
***9317**	GONZALEZ SARMIENTO, OSCAR ALFREDO	Técnico Especialista Radiodiagnostico	1	В
***2187**	HERNANDEZ GARCIA, OGADENIA	Técnico Especialista Radiodiagnostico	1	В
***5771**	HERNANDEZ GONZALEZ, ANGEL	Técnico Especialista Radiodiagnostico	3	В
***0948**	PERERA OREJA, ARMINDA	Técnico Especialista Radiodiagnostico	3	В



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GRADO SOLICITADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
***0800**	RICARTE TOLEDO, ROMINA ISABE	Técnico Especialista Radiodiagnostico	1	В
***9483**	RODRIGUEZ PEREZ, VANESA DEL CARMEN	Técnico Especialista Radiodiagnostico	3	В
***2263**	SOCAS HERNANDEZ, RAQUEL	Técnico Especialista Radiodiagnostico	3	В
***6345**	TAVIO ROSALES, MARIA YURENA	Técnico Especialista Radiodiagnostico	1	В
***1389**	SANTANA SOTO NEREIDA DEI MAR	Técnico Especialista Radioterania	1	R

А	No ha transcurrido el tiempo estipulado desde el ultimo encuadramiento
	No ha completado el tiempo mínimo de ejercicio profesional previo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional, conforme a los datos que obran en el expediente. Decreto 421/2007, art. 11 c).



ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO SUPERAR LA EVALUACIÓN PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE MÉRITOS ACREDITADOS

CATEGORIA GRADO QUE PUDBE OPTAR
CONOCIMIENTOS COMPETENCIAS

	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
A	No alcanza la cifra mínima de créditos por el factor de actividad profesional.

ANEXO III

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ESTIMADAS PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA SOLICITADA	GRADO RECONOCIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES A.1	CRÉDITOS EXCEDENTES B4	CRÉDITOS EXCEDENTES B5
***7170**	ALEMAN ALMEIDA, CAROLINA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***6687**	AMADOR DENIZ, SEILA DEL CARMEN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***9340**	ARTILES GUEDES, JORGE YONATHAN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***1952**	BETANCOR PEREZ, OMAYRA DE LA CONCEPCIÓN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***8571**	BOLAÑOS LOPEZ, AFRICA MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***9006**	CABRERA DE VEGA, ZULEMA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***9007**	CARDENES GONZALEZ, ARIDIAN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***1386**	DORESTE PENICHET, PAULA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	5		
***8374**	GARCIA HOYOS, OLIVIA ISABEL	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***8498**	GIL DIAZ, YAIZA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	5		
***7600**	GONZALEZ PEREZ, MAGNOLIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***1165**	GONZALEZ RAYMOND, MIRIAN DEL PINO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	5		
***0235**	GONZALEZ RODRIGUEZ, ELIA MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***2363**	HERNANDEZ GONZALEZ, MARCOS JESUS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***6715**	MATEOS MORENO, MARIA DEL CARMEN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***8680**	MEDINA MENDOZA, YESICA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***6090**	MENDEZ TOLEDO, GUACIMARA DE LOS ANGELES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***7274**	MENDOZA MELIAN, NURIA ESTHER	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***4338**	MENDOZA QUINTANA, JOSEFA INES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***0733**	MENDOZA SOSA, SANTIAGO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	4		
***4709**	MESA CARDERO, MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***7117**	MIRANDA HERNANDEZ, GERMAN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***1391**	MORENO GARCIA, IBALLA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***6855**	PEREZ AGUIAR, MARIA DEL CARMEN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***7199**	PEREZ RODRIGUEZ, BEATRIZ MAGDALENA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***8362**	REYES OJEDA, YASMINA MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	5		
***6756**	REYES RODRIGUEZ, LIDIA ESTHER	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			0,9
***9037**	RIVERO GUILLEN, ELSA YAIZA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***6269**	RIVERO SANCHEZ, LUCIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***7655**	RODRIGUEZ PEREZ, PATRICIA DEL CARMEN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	3		

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA SOLICITADA	GRADO RECONOCIDO	CRÉDITOS EXCEDENTES A.1	CRÉDITOS EXCEDENTES B4	CRÉDITOS EXCEDENTES B5
***0357**	RODRIGUEZ SUAREZ, HELENA ESTEFANIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***6037**	RODRIGUEZ VIEJO, ROSA ISABEL	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	5		
***2284**	RUIZ OJEDA, NAYRA MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***6912**	SANABRIA CURBELO, IBAN DANIEL	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***6888**	SANCHEZ DELGADO, ALBERTO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***7181**	SANCHEZ GARCIA, CARMEN MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***0799**	SANCHEZ-GIL HERNANDEZ, MAR ESTELA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***8120**	SEBASTIA GUTIERREZ, MONTSERRAT	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***7939**	UCHA AUYANET, MARIA ISABEL	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***6963**	VALIDO MARRERO, DEISY MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***3241**	VEGA CAMPOS, FRANCISCO JAVIER	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1			
***6710**	AFONSO LOPEZ, ROSA MARIA	TECNICA ESPECIALISTA EN LABORATORIO	1			
***6127**	PEREZ ALMEIDA, YAIZA	TECNICA ESPECIALISTA EN LABORATORIO	1			
***0271**	RODRIGUEZ SANCHEZ, HELEN DE LOS ANGELES	TECNICA ESPECIALISTA EN LABORATORIO	1	5		
***2677**	AGUILAR RODRIGUEZ, MARTA	TECNICA ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO	1			
***9557**	LUZURIAGA VILLAMANDO, AINTZA	TECNICA ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO	1			
***1841**	MARTIN JEREZ, VERONICA GUAYARMINA	TECNICA ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO	1			
***6307**	MEDINA JORGE, AMELIA DEL CARMEN	TECNICA ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO	1	4		
***1810**	PEREZ ABDEL, MARIA ELENA	TECNICA ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO	1			
***0525**	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE FRANCISCO	TECNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO	1			
***0725**	GUERRA MARRERO, MARIA ESPERANZA	TÉCNICA ESPECIALISTA EN RADIODIOTERAPIA	1			
***8806**	JIMENEZ MARTINEZ, DIEGO MANUEL	TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIOTERAPIA	1			
***4462**	MACIAS ARANDA, PEDRO JOSE	TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIOTERAPIA	1			